

Decreto N° 257, que concede Jubilación del Estado al señor Gustavo Tolentino.

(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 257

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales, al señor Gustavo Tolentino.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 258, que concede la incorporación a la "Cooperativa Pesquera 27 de Febrero", con su domicilio en Estero Hondo, Luperón, Prov. de Puerto Plata.

(G. O. N° 8954, del 6 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 258

VISTA la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas